



BOLETIN DEL CLERO

DEL

OBISPADO DE LEON.

CIRCULAR NÚM. 31.

S. M. la Reina (q. D. g.) se ha dignado dirigirnos con fecha veinte y nueve de los corrientes, la Real Carta siguiente:

«La Reina. — Reverendo en Cristo Padre Obispo de Leon. Habiendo entrado en el noveno mes de mi preñez y siendo debido el reconocimiento á la divina misericordia por tan importante beneficio y que se tributen á Dios las mas rendidas gracias, implorando al mismo tiempo la continuacion de sus soberanas piedades para que me conceda un feliz alumbramiento, he resuelto encargarnos que á este fin se hagan en todas las Iglesias sujetas á vuestra jurisdiccion y esentas de ella en ese Obispado, rogativas y oraciones públicas y generales, en lo que me da-

ré de vos por servida. Y de haberlo así dispuesto y ordenado á los Cabildos dependientes de vuestra jurisdiccion ordinaria y comunicádolo á los exentos de la misma que no pertenezcan á la de las Cuatro Ordenes militares ú otra de las que por el último Concordato conserven su exencion, me dareis aviso, remitiéndome originales por mano de mi infrascrito Ministro de Gracia y Justicia las respuestas que os dieren el Cabildo de vuestra Iglesia y el de la Colegiata de San Isidoro. De Palacio á veinte y nueve de Diciembre de mil ochocientos sesenta y cinco. — Yo LA REINA. — El Ministro de Gracia y Justicia, Fernando Calderon Collantes.»

En virtud de esta soberana disposicion, en que se manifiestan tan claramente los piadosos sentimientos de S. M. y queriendo por



nuestra parte que tengan el mas cumplido efecto, venimos en mandar:

1.º Que, luego que se reciba esta circular, se cante en todas las parroquias del Obispado una Misa solemne con las letanias mayores despues de ella y preces que previene el Ritual Romano, á cuyo acto religioso serán invitadas oportunamente por los Sres. Curas Párrocos, las Autoridades.

2.º En las Misas solemnes y privadas, se continuará echando la *colecta pro muliere prægnante ó pro quacumque necessitate*, hasta tener noticia del alumbramiento.

3.º En las iglesias pertenecientes á comunidades religiosas se hará la misma accion de gracias y rogativa, añadiendo las devociones y preces que su afecto y piedad les sugiera. Leon 30 de Diciembre de 1865. = CALISTO, OBISPO DE LEON.

TEMPORAS DE SANTO TOMÁS

ORDENES GENERALES.

S. E. I. el Obispo mi Señor confirió Ordenes menores y mayores en la Capilla de su Palacio Episcopal en los dias 22 y 23 del presente mes de Diciembre, y en ella fueron promovidos

A la Prima Clerical Tonsura.

D. Santiago Gonzalez y Gonzalez, natural de Montuerto.

A Prima, Grados y Subdiaconado.

D. Luciano Llamazares y Crego, Patrimonista de San Pedro de las Dueñas en la Abadía de Sahagun con dimisorias del Sr. Gobernador Eclesiástico de la misma.

A Grados y Subdiaconado.

D. Juan Rodríguez y Villalba, Capellan de Villalba de Guardo.

D. Leon Lorenzo y Rueda, Patrimonista de la Abadía de Sahagun con dimisorias del Sr. Gobernador Eclesiástico de la misma.

Al Diaconado.

D. Alejo Federico Barte, Párroco de Coladilla y Vega Cervera.

D. Tomás Gonzalez y Gonzalez, Patrimonista de Valdepiélago.

D. Pedro Serrano Sanchez, id. de Gordoncillo.

D. Isidro Santos Sacristan, id. de esta Ciudad.

D. Manuel Alonso Garcia, Patrimonista de Quintana Diez de la Vega

D. José Rueda y Crespo, id. de Santovenia del Monte.

D. Esteban Bajo Alonso, id. de Santerbás de Campos.

D. José Cañivano y Rubia, id. de Colanes del Monte.

D. Manuel Alvarez Sanchez, id. de Toldanos.

D. Modesto Celada y Martinez, id. de la Abadía de Sahagun con dimisorias del Sr. Gobernador Eclesiástico de la misma.

D. Fernando Gomez y Revuelta, id. de id, id.

D. Diego Zapico y Zapico, id. de Calzada id.

Al Presbiterado.

D. Ramon Llamazares Sanchez, Coadjutor de Boñar.

D. Policarpo Rodriguez y Reyero, Patrimonista de Vegamian.

D. Valentin Gago Espina, id. de

Monasterio de Vega.

D. Santiago Fernandez Diez, id. de Valderas.

D. Timoteo Cabezon Garcia id. de la Puebla de Valdavia.

D. Evaristo de Lera y Perrero, id. de Barcial de la Loma.

D. Esteban Fernandez Gonzalez, id. de Villamorisca.

D. Eugenio Maria Cascos, id. de Maraña.

D. Baltasar Gonzalez y Gutierrez, id. de Barriosuso.

D. Manuel Garcia Martin, id. de idem.

D. Carlos Gonzalez Bravo, id. de Polvorosa.

Leon 28 de Diciembre de 1865.

Dr. D. Gavino Zuñeda, Canónigo Secretario.

Continúa la suscripcion de la Diócesis de Leon, en favor del Romano Pontífice.

	RS. CENTS.
<i>Suma anterior..</i>	168,754 53
El Párroco de Lavandera.	20
El de Carvajal de Rueda y los feligreses.	34
D. Victor Olea, Presbítero, Exclaustrado de Sahagun, la vigésima novena vez.	40
El Párroco de Felechas.	19
Dos vecinos de idem devotos de Su Santidad.	4
El Párroco de Ciguera y sus feligreses.	40
D. Valentin de Santiago y Guzman, Presbítero Capellan de Añoza, en testimonio de su fé, del Dogma de la Purísima Concep-	

cion de la Virgen Maria Santísima y de su adhesion á la Silla Apostólica, y en protesta del reconocimiento del reino de Italia.	400
El Párroco de Añoza.	20
Varios vecinos de idem.	6
El Párroco de Campo junto á Villavidel en el dia de la Inmaculada Concepcion.	30
El Juez de Paz de idem.	4
El Cirujano de idem.	14
Felipe Cachan, de id.	14
Rodrigo Muñoz, de id.	4
Pablo Redondo, de id.	4
Manuel Castaño, de id.	4
Felipe Andrés, de id.	4
Bernardo Muñoz, de id.	4
Petra Bermejo, de id.	3
Salvador Garcia, de id.	2
Vicente Alonso de id.	2
Eusebio Madruga de id.	2
Maria Saelices, de id.	2
Otras doce personas piadosas de idem.	11 22
D. Ramiro José de Robles, Párroco de Valle de Mansilla y sus feligreses.	160
El Párroco de Lavid y algunos vecinos.	63
El Clero y pueblo de Cisneros de limosna recogida en la solemne funcion celebrada á honra y gloria de la Inmaculada Concepcion de Maria Santísima, en su dia.	1062
El Ecnómo de Villaturiel y Marné y los vecinos.	120
Una persona adicta á Su Santidad..	20
Total.	170 866 75

Leon 28 de Diciembre de 1865.—

Dr. D. Gavino Zuñeda, Canónigo Secretario.

NECROLOGIA.

En 8 de Octubre, falleció D. Fortunato García de la Foz, Párroco de Mancilleros y S. Justo.

En 20 de idem D. Manuel Rodríguez Ramos, beneficiado de Cuenca de Campos.

En 21 de idem D. José María Díez Párroco de Rucayo.

En 15 de Noviembre D. Marcelino Miranda, Presbítero Capellan de Sta. Marta de Cerecinos de Campos.

En 26 de id. D. José García, Presbítero, Capellan de la del Rosario de Pesaguero.

En 6 de Diciembre D. Isidoro Fidalgo, Párroco de la de Santa María de Ardon.

En 7 de idem, D. José Antonio de la Fuente, Párroco de Cambarco.

En 11 de idem D. Venancio Alvarez, Beneficiado de Villaviciencio de los Caballeros.

En 13 de idem: D. Cándido Soboron, Párroco de Oseja de Sajambre.

En 14 de idem D. Castor Perez Soboron, Coadjutor de la villa de Potes.

En 19 de idem D. José Palacios, Párroco de Villafruel.

En 26 de id., D. Vicente Arienza, Economo de Gordaliza del Pino.

Roguemos á Dios por su eterno descanso.

NOMBRAMIENTOS.

En 24 de Agosto, tuvo á bien nombrar S. E. I. Economo del Otero de Valdetuejar á D. José Leonardo Llamazares, Patrimonista.

En 1° de Setiembre, de Cifuentes de Rueda á D. Braulio Urdiales, Párroco de Casasola.

En 12 de idem, de Villambroz á D. Hermenegildo Rodriguez, Patrimonista.

En 16 de Setiembre, de Sta. Maria del Monte de Curueño á D. Laureano Moreno, Patrimonista.

En 22 de id., de Navategera á D. Manuel Garmon, Patrimonista.

En 30 de id., Coadjutor de Villaselán á D. Manuel Gago, Patrimonista.

En 2 de Octubre, Economo de Valdunquillo á D. Bartolomé Gomez, Presbítero Exclaustrado.

En 3 de id., Coadjutor de San Juan de Valderas á D. Antonio Gonzalez, Patrimonista.

En 4 de id., Economo de Villaturiel y Marne á D. Valeriano Rojo, Patrimonista.

En 9 de id., de Mancilleros y San Justo á D. Isidoro Fernandez Tegerina, Patrimonista.

En 12 de id., de Valcabadillo á D. Pedro Aparicio.

En 15 de id., de San Pedro de Villalpando á D. Pablo Gonzalez, Pasalodos, Patrimonista.

En 22 de id. de Rucayo á D. Francisco de Castro, Patrimonista.

En 24 de id., de Santa María de Urones, á D. Vicente Cisneros, Patrimonista.

En 27 de id., de Gramedo á Don Vicente Castaño, Capellan.

En id. Coadjutor de Villamol, á D. Florencio Rodriguez, Patrimonista.

En 28 de id., Economo de Salo-

mon, à D. Santiago García Sanchez, Patrimonista.

En 31 de id., de Villarmun de Es-lonza à D. Isidro Yugueros, Patrimonista.

En 1.º de Noviembre, Coadjutor de la Velilla, Valdoré y Verdiago, à D. Antonio Sanchez, Patrimonista.

En 2 de Diciembre Ecónomo de Gete à D. Isidoro Bayon, Patrimonista.

En 7 de id. de Santa María de Ar-don à D. Juan Rubio, Patrimonista.

En 8 de id. de Cambarco à D. Mariano Gonzalez Coterá, Patrimonista.

En 19 de id., Coadjutor del Salvador de Villanueva del Campo à D. Bernardo Gomez, Patrimonista.

Tambien han tomado posesion de sus respectivos Curatos

En 6 de Octubre del de Taranilla y Soto D. Remigio Gonzalez, Párroco de Sariego, de la Diócesis de Oviedo.

En 19 de id., de Valverde del Camino D. Gerónimo Sierra, Presbítero.

En 2 de Diciembre, de Villambroz D. Manuel Espeso, Párroco de Llamazares.

Reales Nombramientos.

En 16 de Noviembre, tomó posesion del Beneficio de Maestro de Capilla vacante en la Santa Iglesia Catedral por traslacion de D. Evaristo García Torres, D. José Estévez, Beneficiado Tenor de la misma, para el que fué presentado por S. M. en 4 de Setiembre último.

En 23 de Diciembre, de la Canon-gía vacante en la misma Santa Iglesia, por promocion de D. Dámaso Amigo y Fiton à la Abadía de Santo Domingo de la Calzada, el Dr D. Enrique de Rivera y Palma, Canónigo de la Catedral de Jaca.

Leon 28 de Diciembre de 1865.—
Dr Zuñeda, Canónigo Secretario.

OBRA DE LA SANTA INFANCIA.

Insertamos á continuacion la circular de invitacion que el Sr. Vice-presidente del Consejo Diocesano dirige à los Sres. Párrocos, Vicarios y demás fieles de la Diócesi por encargo del Excmo. é Illmo. Sr. Obispo à fin de excitar el zelo de todos en obsequio de una Asociacion de importancia inmensa. Esperamos confiadamente que los piadosos deseos del dignísimo Prelado serán bien secundados especialmente por los Párrocos y Vicarios, como Presidentes de las Juntas Parroquiales ya formadas, y de las que se constituyan en virtud de esta nueva excitacion.

CONSEJO DIOCESANO DE LA OBRA DE LA SANTA INFANCIA DE LEON.

La Obra de la Santa Infancia, erigida canónicamente en Roma en 18

de Enero de 1852, admitida en España por Real Cédula de 21 de Diciembre de 1852 y establecida en esta Diócesis por circular del Excmo. é Illmo. Sr. Barbagero (q. s. g. h.) de 16 de Febrero de 1854 no ha producido hasta ahora en el Obispado todos aquellos frutos que podian esperarse de los sentimientos piadosos y caritativos que tanto ennoblecen á los leoneses. Este hecho, por demás sensible, acaso reconoce por principal causa el no ser bastante conocido el importantísimo objeto de esta Asociación, ni los fáciles medios adoptados para establecerla y propagarla.

Creyéndolo así nuestro dignísimo Prelado, y deseando vivamente dar mas eficaz impulso á la Obra de la Santa Infancia, ha tenido á bien encargarme, que dirija, como Vicepresidente del Consejo Diocesano, esta invitacion á los fieles del Obispado y muy particularmente á los Sres. Párrocos y Vicarios, á fin de que penetrados todos de los grandes bienes espirituales y temporales de esta Asociación se inscriban en ella y cooperen á su sostenimiento y propagacion.

Todavía hay paises donde no ha triunfado el Evangelio de paz y de amor que nos presenta á Jesucristo acariciando y bendiciendo á los pequeñuelos: todavía hay pueblos en

que la infancia es mirada con desprecio, viéndose en ellos frecuentemente la venta privada y pública de los niños, y hasta el infanticidio autorizado por una bárbara costumbre.

En la China sobre todo los padres pobres, que son allí innumerables, apelan á tales medios para desembarazarse de las incomodidades de una familia dilatada, en virtud del derecho de vida y muerte que creen tener sobre los recién nacidos. Ya son las parteras, quienes se encargan de ahogar á los niños en una cuba de agua caliente; ora los arrojan á los rios; ya los exponen en las calles de donde son recogidos en carretones, y despues hacinados en hoyos que se dejan descubiertos, por si los mahometanos se llevan algunos de los pocos que sobreviven, sucediendo muchas veces que los perros y aún mas los cerdos se comen vivas aquellas inocentes criaturas.

Pues bien, el Catolicismo que en todos tiempos ha acudido y acude á remediar las grandes miserias y extravíos de la especie humana; envia á aquellos lejanos paises misioneros y hermanas de la Caridad que compran ó recogen el mayor número posible de los infelices niños desheredados del cariño paternal en su nacimiento, arrebatándolos así de las garras de la muerte y abriendo-

los las puertas del cielo por el santo bautismo. Las cifras de trescientos noventa mil setecientos treinta y ocho niños bautizados en un solo año, muchos de ellos librados de la muerte corporal, y la de trece mil quinientos treinta y ocho huérfanos recogidos y educados cristianamente en varios colegios á costa de la Obra de la Santa Infancia revelan bien la inmensa utilidad de la misma Obra.

Y no es esto solo: mientras que los niños rescatados que mueren en la niñez aseguran la felicidad eterna, los que sobreviven llegan á ser en su día instrumentos de la Providencia para la conversion de muchos de sus compatriotas infieles, trabajando unos como maestros y maestras de escuela, otros como médicos, como catequistas, como presbíteros y hasta como misioneros indígenas, merced á la educacion cristiana que reciben en los establecimientos creados al efecto. De este modo va penetrando la luz del Evangelio en el vasto imperio chino cubierto de tinieblas y *sentado á las sombras de la muerte.*

Tales son los frutos excelentes que está produciendo la Obra de la Santa Infancia con las oraciones y limosnas de sus asociados, sin cuyos auxilios serían estériles las fatigas y trabajos de los misioneros y de las

hermanas de la Caridad que se consagran á propagar el Catolicismo y á socorrer á tantos millares de niños, no sin grande exposicion de la vida. Es indudable que los resultados de la Obra serán mas pronto y extensos, si todos los católicos, y particularmente los niños se deciden á socorrer á sus hermanitos del Asia y del Africa con las hermosas oraciones de la inocencia, y la pequeña limosna de *dos cuartos al mes* que es la cuota señalada. Acostumbrados así desde sus primeros años al ejercicio de la caridad con un fin tan excelente, se apasionarán sus corazones por todo aquello que pueda aliviar las desgracias y sufrimientos de sus semejantes, experimentando los goces mas puros.

Por otra parte los sócios, los agregados y los bienhechores de la Obra de la Santa Infancia pueden aprovecharse de las muchas gracias y favores espirituales con que los Sumos Pontífices Gregorio XVI y Pío IX han enriquecido esta Asociacion, según puede verse al dorso de la estampita que acompaña, (1) donde se expresa tambien el objeto, los medios y las diferentes clases de Cooperadores. Léase y medítese todo detenidamente, y no habrá corazon ge-

(1) Es la misma estampa que se ha anunciado en este Boletín y de la que han recogido varios ejemplares los Presidentes de algunas Comisiones.

neroso que no desee inscribirse en la Obra de la Santa Infancia, ó contribuir de algun modo á sus fines tan santos como humanitarios.

Pero otras palabras mas autorizadas recomendarán con mayor eficacia á los habitantes de esta ciudad la Obra de la Santa Infancia. El 14 de Enero, fiesta del Dulcísimo Nombre de Jesús se celebrará á las diez y media de la mañana en la parroquial de Santa Marina de esta Ciudad una misa solemne por todos los miembros de la Asociacion, con asistencia de la capilla de música de la Catedral. En ocasion tan oportuna excitará nuestro Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo el zelo de la caridad en favor de la Obra de la Santa Infancia. S. E. I. ha dispuesto asimismo administrar el Santo Sacramento de la Confirmacion en aquel dia á los asociados que no le hubiesen recibido aún. Además, conforme á lo dispuesto en el Reglamento de la Obra, se sortearán al pié de la efigie del Niño Jesus los nombres de los asociados que se han de poner á los niños que se rescaten y se bauticen en los paises infieles siendo este un vínculo ó lazo espiritual entre los niños asociados y los que son objeto de sus beneficios. Funcion tan solemne y acompañada de actos tan tiernos no podrá menos de atraer al templo un gran número de fieles que procuren

tomar parte en esta Asociacion y ganar 40 dias de indulgencia, concedidos por el Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo.

Entretanto los que quieran inscribirse en la Obra de la Santa Infancia como asociados ó como agregados se servirán dar el correspondiente aviso á sus respectivos Párrocos, Presidentes de las Juntas Parroquiales, á fin de que en aquel dia estén organizadas las séries, subdivisiones y divisiones de la Asociacion, segun se dispone en el Reglamento, publicado en el Boletin del Clero correspondiente al 31 de Mayo de 1862.

¿Sería posible que la Obra de la Santa Infancia extendida ya con rapidez por todas partes, que tan grandes beneficios produce, pudiendo aun producirlos mucho mayores, y que está enriquecida con tan abundantes gracias espirituales, fuese mirada con indiferencia en una Diócesi que se ha distinguido siempre por su religiosidad y generosos sentimientos? No, no sucederá así. Por el contrario, una vez que sea bien conocido el objeto importantísimo de esta Asociacion y los medios tan sencillos como poco costosos adoptados para conseguirle, pocos ó ninguno dejarán de inscribirse en concepto de asociados, ó de agregados, ó bien contribuir como bienhechores, segun sus cir-

cunstancias, para cooperar à la salvacion temporal y eterna de tantos miles de inocentes criaturas en aquellos remotos paises. La distancia de los infelices que necesitan nuestro auxilio no puede entibiar la caridad; porque la caridad no conoce distancias: ella es universal y tanto mas ardiente, cuanto mayores son las miserias que intenta remediar.

¡Quiera el Señor que los religiosos leoneses correspondan à este llamamiento en favor de una Obra que ha de atraer sobre nosotros las bendiciones del cielo! Leon 30 de Diciembre de 1865.—El Vicepresidente, Mariano Brezmes, Canónigo Penitenciario.—Secretario, Jacinto Argüello Rosado.

CHINA. En extremo satisfactoria es la carta de Mon^s Faurie, Obispo de Apolonia y vicario apostólico del Kouy-Tcheou, escrita al Señor Director de la Obra de la Santa Infancia, pues avisa que en su vicariato se contaban por millares las almas recién convertidas à nuestra fé divina, asegurando el ilustre Obispo misionero que la mayor parte de este crecido número de conversiones se debía à la favorable impresion que en los animos de aquellos chinos produce el espectáculo de caridad ofrecido à sus ojos por la Obra de la Santa Infancia. Los fervorosos bautizadores que esta manda en todas direcciones, al mismo tiempo que envian al cielo una multitud de niños, à quienes administran el Sacramento del Bautismo cuando ya están clara morir, van echando las semillas de

la fé con las noticias que entre los adultos espaccen acerca del Evangelio y de la Iglesia de Dios.

ANTIGÜEDADES ROMANAS.

II.

LA CIUDAD DE LEON.

ARTÍCULO 2.º—(Continuacion.)

No negamos que sobre este punto, como sobre otros muchos, el claro ó déficit por cubrir es en los diccionarios harto notable. Así lo hemos demostrado, y no nos sorprende. De otro modo inútil sería la ley del progreso, à que Dios ha sometido la humanidad. Por esto à los textos arriba citados y de que esperamos quiera enriquecerse la lexicografía, no titubharemos en añadir los dos marcados y perentorios de Tácito, contemporáneo también del leonés poeta. *His copiis rector abditus Annius Gallus cum Vestricio Spurinna ad ocupandas Padi ripas praemissus.—Dein Flavium Sabinum consulem designatum Ottho rectorem copiis misit, quibus Macer praefuerat, laeto milite ad mutatio-*



nem ducum, et ducibus ob crebras
seditiones tam infestam militiam as-
pernantibus. (*Histor* II, edicion de
D. Carlos Coloma, Madrid, 1794,
págg. 122 y 151.)

«Ut quiret *volucris* capreas, ut si-
gere cervos.

«Saetigeros ut apros, ut equorum
silvicolentum

«Progeniem».

Volucris en vez de *volucer* podria
convenir á Tulio, como nos dá pié
para crerlo entre otros autores Silio
Itálico:

. dum rapta *volucris*
Transigeret cursu sonipes certamina
campi.

x. 471, 472.)

Arcadiae *volucris* saltus, et amata
revisit Maenala.

(xiii. 345, 346.)

En la interpretacion hemos adap-
tado á las gacelas y ciervos ese epi-
telo que tambien Silio les atribuye
(III 297,) por dos razones: ya por-
que asi parece exigirlo la verdad y
animacion de la pintoresca escena,
ya porque esta afectacion de estilo

salustiano guarda perfecta armonía
con el del poeta leonés, puesto que
la inscripcion 16.^a pone *cervom* por
cervum, y la 17.^a *quis* por *queis* ó
quibus, *pell*, por *pelle*. Robustece
esta suposicion el uso de la voz *qui-
ret* que precede á *volucris* en nues-
tro epigrama. Empleóla Plauto (*Mer-
cat.* prol. 55) y no la vemos puesta
en vigor, recibiendo por decirlo asi
carta de nobleza, sino en los últimos
clasicos de la edad de oro, como en
Tácito (*Ann.* I, 66) y Estacio (*Sily.*
V, III. 60). Semejantes arcaismos
que nos revelan la época de la ins-
cripcion, de ningun modo deben ale-
nuar su mérito bajo el punto de vis-
ta literario. La sobriedad y parsio-
monia brilla en su eleccion, y moti-
vados como están por la mayor vi-
vacidad y armonia del verso solo de-
ben servir de comprobantes al fino
gusto y claro talento que distinguia
á su autor, segun habrán ya obser-
vado nuestros lectores. (*)

(*) Sin embargo, todavia sentimos
alguna inclinacion en favor al primer
sentido, no solo por la razon expuesta
el ejemplo de la voz *dentes* en la inscrip-
cion 15.^a y la paridad de la cesura pau-
sante en el segundo pié que observan

Alguna zozobra trae tambien consigo, al irse á traducir, la palabra *figere*. En los mejores clásicos vése-la denotando la acción de fijar en los umbrales y bóvedas del templo armas, animales cogidos en la caza y cualesquier otras prendas de devoción al númen. Horacio ha dicho:

. Vejanius armi.
Herculis ad postem *fixis*, laetetur abdi-
tus agris,

(*Epist.* I. 34.)

y Virgilio:

Hic tamen ille urbem Patavi, sedes-
que locavit
Teucrorum, et genti nomen dedit,
armaque *fixit*
Troia; nunc placida compositus pa-
ce quiescit

(*Aen.* I. 251—253)

Aere cavo clypeum, magni gesta-
men Abantis
Postibus adversis *figo*, et rem car-
mine signo:

todos los demás versos, sino tambien pa-
ra-mantener íntegro y gráfico el tipo
ideal que no tardaremos en mostrar.

Aeneas haec de Danais victoribus
arma.

(III. 286—288.)

Ocyus aducto torquens hastile la-
cerlo.

Suspiciens altam Lunam, sic voce
precalur:

Tu, dea, tu nostro praesens succurre
labori,

Astrorum decus, et nemorum Latonia
custos

Si qua tuis unquam pro me pater
Hyrtaeus aris

Dona tulit, si qua ipsi meis venali-
bus auxi,

Suspendivè tholo, aut saera ad fas-
tigia *fixi*.

Hunc sine me turbare globum, et
rege tela per auras.

(IX. 402—409.)

Ni hace menos al caso que el an-
terior el texto de Estacio;

Nota per Arcadias felici robore sil-
vas

Quercus erat, Triviae quam desa-
craverat ipsa

Electam turba nemorum, numenque
colendo

Fecerat. Hic arcus et fessa reponera
tela

*Armaque curva suum, et vacuorum
terga leonum*

*Figere, et ingentes aequantia cor-
nua silvas.*

*Vix ramis locus: agrestes a leo om-
nia cingunt*

*Exuviae et viridem ferri nitore impe-
dit umbram.*

(*Thebaid.* ix. 585—592.)

Bajo este supuesto convendría
pues traducir los discutidos versos:

«Así volubles corzas, raudos ciervos
«Fijar logre en tu bóveda;
«Hirsutos jabalies y pollinos
«De las yeguas silvícolas.»

Pero es preciso convenir en que
ni esta significacion, ni la de *parar*
que tiene tambien *figere* descuellan
como ejerciendo el primer papel en
el tipo ideal que encierra nuestro
epigrafe. Otra significacion, otra idea
mas comun y propia de *figere* es la
que dá á todo el cuadro su verdadero
color y vida, prestándole esa sencilla
unidad tan recomendada por el
arte poética. Tal es la idea de clavar
un arma mortífera en el cuerpo del

enemigo ó bravía fiera que se com-
bate. En este sentido habló Marcial
á su amigo Laciniano:

*Praestabit illic ipsa figendus prope
Voberca praelenti feras.*

(*Epigramm.* l. XLIII. 13, 14)

Hemos dicho en general *un arma*,
pues poco dá se plante y arroje de
cerca ó de lejos, ya con la mano in-
mediatamente, ya por medio del ar-
co ó de la honda. Probémoslo. Cita-
mos solamente á Virgilio.

*Tum gruibus pedicas, et retia po-
nere cervis,*

*Auristosque sequi lepores et figere
damas.*

*Stupca torquentem Balearis bervera
fundae.*

*Quum nix alta jacet, glaciem quum
flumina trudent.*

(*Georg.* l. 307—310.)

*Uritur infelix Dido: totaque vaga-
tur*

*Urbe furens. Qualis coniecta cerva
saglita.*

*Quam procul incautam nemora in-
ter Cressia fixit*

(*Se continuará.*)

ÍNDICE

del VI tomo correspondiente al año de 1865.

Disposiciones de Su Santidad y de las Sagradas Congregaciones.

Encíclica de Su Santidad, *Quanta Cura*, págs. 10 y 34.

Sylabus, págs. 18 y 43.

Declaración de la S. Congregación de Ritos de que debe regir el Analejo de la Diócesi en las iglesias de conventos suprimidos, pág. 95.

Oraciones dictadas por Su Santidad, pág. 96.

Prohibición de libros, págs. 132, 231, 351.

Letra Apostólica de Su Santidad concediendo un Jubileo Universal, pág. 148.

Alocucion de Su Santidad de 27 de marzo de 1865, pág. 198.

Resolucion de un caso de desamortizacion, pág. 319.

Alocucion de Su Santidad de 25 de Setiembre, págs. 337, 365.

Preconizacion de Obispos, pág. 340.

Disposiciones del Excmo. é Illmo. Sr. Obispo y noticias de la Diócesi.

Estadísticas personal del Clero, pág. 1.

Circular de S. E. I. publicando la Encíclica *Quanta Cura*, pág. 9.

Edictos de Ordenes, págs. 28, 118, 126, 160, 214, 250, 314, 356, 369, 426.

Circular de S. E. I. haciendo algunas aclaraciones sobre la ley de 20 de Junio de 1862.

Circular de S. E. I. con motivo de la publicacion de la Santa Bula de la Cruzada.

Circular de la Secretaría de Cámara previniendo la debida puntualidad en la presentacion de los recibos y demás justificativos de las nóminas del Clero.

Circular de la Secretaría de Cámara, publicando otra de la Junta encargada de los socorros para Manila.

Suscripcion a favor de Su Santidad, págs. 62, 70, 106, 119, 127, 178, 195, 215, 235, 246, 265, 289, 316, 356, 377, 395, 399, 413, 427.

Circular de la Administracion general de Capellanías vacantes y fundaciones piadosas reclamando algunos datos, pág. 64.

Otras de la misma, con igual objeto, págs. 182, 207.

- Adhesion del Ilmo. Cabildo de esta Santa Iglesia Catedral á la Enciclica de Su Santidad, pág. 69.
- Circular de la Secretaría de Cámara, anunciando que por disposición de S. E. I. principia el cumplimiento Pascual en la Dominica 4.ª de Cuaresma, pág. 70.
- Carta Circular de S. E. I. en favor de los polacos.
- Limosnas para los polacos, págs. 81, 107, 120, 127, 179, 187, 196, 235.
- Instrucción sobre los deberes de los párrocos en tiempo de Cuaresma, pág. 85.
- Edicto convocando á firmar los curatos vacantes, pág. 97.
- Sermón del Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo de esta Diócesis en la 2.ª Dominica de Cuaresma, pág. 101.
- Aviso de la Secretaría de Cámara á los que deban recoger aras consagradas, pág. 106.
- Conferencias morales, pág. 113.
- Condenación del Almanaque Democrático y Breves relativos á la condenación de libros, pág. 116.
- Obra de la Santa Infancia, págs. 123, 429.
- Circular de la Secretaría de Cámara, previniendo que se dé puntual aviso de los fallecimientos de Eclesiásticos, pág. 125.
- Aviso de la misma sobre la distribución de los Santos Oleos, pág. 125.
- Anuncio del Mayordomo de S. E. I. publicando la lista de los 12 pobres elegidos para representación del Apostolado, pág. 128.
- Santas Misiones, págs. 128, 171, 179, 187, 196.
- Carta Pastoral de S. E. I. anunciando el Santo Jubileo, pág. 133.
- Edicto de S. E. I. con el mismo motivo, pág. 153.
- Instrucciones sobre el Jubileo, pág. 161.
- Exposición del Emmo. Sr. Cardenal Arzobispo y los Obispos de esta provincia eclesiástica de Burgos con motivo del Real Decreto que concede el *Placitum Regium* á la Enciclica *Quanta Cura*, págs. 157.
- Circulares y anuncios de la Junta de Reparación de Templos, págs. 160, 194, 206, 226, 250, 264.
- Circular de la Secretaría de Cámara, reclamando los correspondientes recibos de las ropas y alhajas de Iglesia distribuidas, pág. 173.
- Aviso de la misma reclamando los estados del personal del Clero, pág. 185.
- Santa Pastoral Visita, págs. 193, 205, 212, 213, 225, 233, 245, 250, 261.
- Circular publicando otra del Sr. Gobernador de la provincia por la que se excita á dar socorros para Valencia, pág. 193.
- Circular de la Secretaría de Cámara recordando que renueven la autorización cada tres meses los Eclesiásticos que cobran por medio de apoderados, pág. 226.
- Nombramientos hechos por S. E. I., págs. 227, 315, 428.
- Circulares de la Secretaría de Cámara anunciando la distribución de cantidades procedentes de las tres quintas partes del indulto de Curzada, págs. 234, 413.

Lista de los Seminaristas con expresion de las censuras en los exámenes, págs. 239, 249, 260, 268, 282.

Exposición de S. E. I. á S. M. contra el reconocimiento del reino de Italia, pág. 241.

Adhesión del Illmo. Cabildo y Beneficiados á la exposicion anterior, pág. 244.

Circular de la Secretaria de Cámara previniendo de orden del Sr. Gobernador Eclesiástico que los Eclesiásticos pidan la correspondiente licencia antes de ausentarse con motivo de baños ú otro, pág. 250.

Circular de la Secretaria de Cámara acerca de la calidad de los ornamentos sagrados, pág. 262.

Otra para impedir abusos en las cuestaciones, pág. 264.

Edicto para la provision de la Doctoral, pág. 269.

Otro para la provision de la plaza de Segundo Sochantre, pág. 270.

Apertura del curso en el Seminario Conciliar, págs. 272, 325.

Condenacion de la Carta á los Presbiteros Españoles, pág. 306.

Circulares de S. E. I. prescribiendo las preces de costumbre con motivo del embarazo de S. M., págs. 313, 425.

Circular de la Secretaria de Cámara reproduciendo las disposiciones para evitar los robos sacrilegos, pág. 341.

Aviso de la Secretaria de Cámara á los agraciados en el último concurso, pág. 348.

Carta circular de S. E. I. ordenando preces con motivo de la epidemia, pág. 353.

Nueva excitacion para concurrir con donativos para Su Santidad, pág. 377.

Circular de S. E. I. sobre la predicacion de la Divina palabra, pág. 389.

Aviso de la Secretaria de Cámara sobre el rezo de la Inmaculada Concepcion de nuestra Señora, pág. 395.

Circular de la Secretaria de Cámara, comunicando que S. E. I. ha terminado á bien prorogar las licencias á los Sacerdotes hasta el primer

Sinodo de Mayo, pág. 397.

Otra reclamando datos para la estadística del Clero, pág. 397.

Circular del Provisorato publicando una Real orden para evitar abusos en los matrimonios de los militares, y encargando su exacta observancia, pág. 399.

Ejercicios espirituales de los Seminaristas, pág. 401.

Disposiciones del Gobierno de S. M. y de las Autoridades Subalternas.

Real Decreto concediendo el pase á la Enciclica *Quanta Cura* y al Syllabus, pág. 99.

Circular de la Direccion general de la Deuda pública con objeto de evitar fraudes en las liquidaciones de créditos contra el Estado, pág. 185.

Provision de piezas eclesiásticas, pág. 188.

Subvenciones para reparacion de templos, pág. 190.

Circular del Ministerio de Gracia y Justicia declarando que los Ms. RR. Arzobispos y RR. Obispos están exentos de pagar los derechos de portazgos, pontazgos y barcajes en las demarcaciones de su jurisdicción, pág. 206.

Real Orden exceptuando de la desamortización los bienes de fundaciones piadosas, pág. 216

Otra para facilitar el matrimonio, cuando los que han de darle consentimiento no pueden prestarle, pág. 277.

Otra disponiendo la entrega de varias cantidades para reparación de templos, pág. 279.

Real Decreto sobre celebración de rifas, pág. 281.

Real Orden sobre la celebración de exequias en tiempo de epidemia, pág. 309.

Otra sobre provisión de Curatos de la Orden de San Juan, pág. 370.

Edictos, Exposiciones y cartas de varios Prelados.

Invito Sacro de Su Emma. el Cardenal Vicario Patrizi, pág. 130.

Edicto del Patriarcado de las Indias para la provisión de Capellanías vacantes, pág. 246.

Condennación de la *Carta á los Presbíteros Españoles*, pág. 296.

Liturgia.

Misa de Requiem, págs. 6, 71.

Cuestiones litúrgicas de las Conferencias morales, págs. 172, 228, 251, 273, 317.

Instrucciones sobre la misa parroquial, pág. 208.

Varias resoluciones de la S. C. de R., pág. 238.

Viáticos de embozo, pág. 259.

Fórmula de bendición de telégrafos, pág. 267.

Resolución de algunas dudas sobre lectura de amonestaciones, pág. 348.

Circulares y anuncios de la Administración Económica.

Circular anunciando haberse recibido tomos de la *Biografía Telesiástica*, págs. 67, 324.

Otra reclamando el pago de los productos de la Bula de la Santa Cruzada, pág. 235.

Sociedad de Socorros mútuos del Clero.

Circulares y anuncios, págs. 60, 375.

Varietades.

Diferencias entre la moderna Bula de la Cruzada y la antigua, pág. 31.

Tablas de sermones de la Catedral, pág. 56.
 Restauracion del Panteon de San Isidro, pág. 65.
 Caja general de imposiciones, págs. 68, 107.
 Antigüedades de Leon, pág. 190.
 Bibliografía, págs. 74, 183, 184, 191, 203, 223, 268, 385, 411, 423.
 Juntas generales de San Vicente de Paul, págs. 81, 182, 252, 401.
 Cultos religiosos, págs. 93, 124, 222, 322, 388.
 Academia en el Colegio de San Marcos, pág. 94.
 Necrologia, págs. 105, 121, 203, 227, 428.
 Práctica de adoracion y desagravio á Jesucristo, pág. 111.
 Prodigiosa bendicion de Pio IX y predicciones acerca del mismo Sumo Pontífice, pág. 121.
 El Mes de María, pág. 201.
 La Congregacion del Indice, pág. 217.
 Instrucciones para los Seminaristas de Zaragoza durante las vacaciones, pág. 228.
 Idea de la Santa Iglesia, pág. 236.
 El Sepulcro del Papa, pág. 247.
 Progresos del Catolicismo, págs. 258, 267.
 Noticias de Pio IX y de Roma, págs. 266, 379, 395.
 El Catolicismo, pág. 274.
 Educacion de los niños, pág. 290.
 Potestad de la Iglesia, pág. 292.
 Ultimos momentos de Manna, pág. 296.
 Conversion de una familia protestante en Leon, pág. 307.
 Antigüedades Romanas por el Sr. Saavedra, págs. 321, 357, 371, 383, 408, 419, 433.
 Los Papas han condenado siempre las malas doctrinas, pág. 334.
 Zelo evangélico de los PP. Jesuitas, pág. 351.
 Natalicio de S. E. I. y composicion poética del Sr. D. Francisco del Valle con este objeto, pág. 352.
 Hechos ejemplares, pág. 380.
 La Catedral de Lóndres, pág. 383.
 Diferencia entre el Clero Católico y el cismático en tiempo de epidemia, pág. 403.
 Estado actual de la Sociedad y medios de salvarla, pág. 405.
 Juicio Religioso del cólera-morbo, pág. 416.

Anuncios.

Páginas 248, 275, 288, 312.